GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

NOMBRE:	TRÁMITE:	X	SERVICIO:	

DMA005 REGISTRO DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES

DESCRIPCIÓN:

Consiste en la petición de personas físicas o morales para obtener el registro de las descargas de agua residual de origen industrial, comercial, de prestadores de servicios y, en su caso agropecuario, en las redes de drenaje y alcantarillado que administra el municipio, zanjas regadoras y desaguadoras, en el municipio, sin perjuicio de las autorizaciones estatales y federales con las que deban contar.

FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 8 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 2.9 fracción VI 2.155 fracción II del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 84 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Teoloyucan, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Registro de descargas de aguas residuales	VIGENCIA:	Durante el año calendario en el que se expide.

¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SÍ	NO	DIRECCIÓN WEB:	N/A
		X		

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se realicen descargas de aguas residuales a las redes de drenaje y alcantarillado municipal.

REQUISITOS:	ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
PERSONAS FÍSICAS			
1. Llenar el formato de solicitud que se entrega en las oficinas de la Dirección de Medio Ambiente.	SÍ	0	Art. 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Documento con que acredite su personalidad.	NO	1	
3. Descripción de los procesos que en el establecimiento se realizan.	SÍ	0	Tener un respaldo documental de la solicitud, con los datos indispensables para que sea atendida.
4. Comprobante de pago del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento.	NO	1	
5. Estudio de aguas residuales. El estudio deberá ser realizado por un laboratorio acreditado ante la EMA, reconocido por la Secretaría del Estado de México.	SÍ	0	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Llenar el formato de solicitud que se entrega en las oficinas de la Dirección de Medio Ambiente.	SÍ	0	Art. 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Documento con que acredite su personalidad.	NO	1	
3. Acta constitutiva.	NO		

4. Descripción de los procesos que en el establecimiento se realizan. 5. Comprobante de pago del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento. 6. Registro de descargas de aguas residuales. El estudio deberá ser realizado por un laboratorio acreditado ante la EMA, reconocido por la Secretaría del Estado de México.	SÍ NO SÍ	1 0 1 0	Tener un respaldo documental de la solicitud, con los datos indispensables para que sea atendida.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica			

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	5 minutos			TIEMPO DE RESPUESTA:	15 días			
COSTO:	N/A							
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	El trámite se otorgará cuando se corrobore el cumplimiento veraz de las disposiciones legales y normativas en materia ambiental. El trámite se otorgará cuando se presenten los requisitos solicitados.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Medio Ambiente				Dirección de Medio Ambiente	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Mtro. Germán García Moreno				
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Ferrocarril		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Tepanquiahuac		MUNICIPIO:	Teoloyucan	
C.P.:	54783	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas Sábado de 9:00 a 12:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
593	6882152		N/A	N/A	medio.ambiente@teoloyucan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Teoloyucan.				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué norma regula los límite máximos permisibles de contaminantes en descarcagas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal?				
RESPUESTA:	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-ECOL-1996, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO URBANO O MUNICIPAL				
PREGUNTA FRECUENTE 2:					
RESPUESTA:					
PREGUNTA FRECUENTE 3:					
RESPUESTA:					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
MTRA. YOLANDA GARCÍA ROSAS	MTRO. GERMÁN GARCÍA MORENO	23/febrero/2023

GOBIERNO DE TEOLOYUCAN 2022-2024
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE